

Política de Compliance

NG.00024

Índice

1. Objeto de la Política.....	3
2. Objetivos de Compliance	3
3. Ámbito de aplicación.....	3
4. Compromisos.....	4
5. Roles y Responsabilidades.....	4
6. Aprobación.....	5

DOCUMENTO VIGENTE A FECHA 26/06/2020

1. Objeto de la Política

La Política de Compliance, que desarrolla el Código Ético del Grupo Naturgy (en adelante “Naturgy” o “Grupo Naturgy”, indistintamente) y se integra dentro del sistema de gestión de Compliance del Grupo Naturgy, tiene por objeto definir los principios generales que informan dicho sistema, así como los principales compromisos que son asumidos por la organización en materia de cumplimiento y que deben guiar su comportamiento en todos sus ámbitos de actuación y en la consecución de sus objetivos empresariales.

2. Objetivos de Compliance

El extenso conjunto de actividades que desarrolla el Grupo Naturgy, los distintos ámbitos geográficos en los que realiza sus operaciones y la constante relación con terceras partes, hacen que la organización esté sujeta a variadas normativas en diferentes jurisdicciones, y exponen a la compañía a riesgos de muy diversa índole.

El Código Ético de Naturgy, cúspide del sistema normativo interno del Grupo, establece el **respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos, como la primera de las pautas de conducta que deben regir su actuación**. En coherencia con dicho principio, así como con los valores de la compañía, Naturgy se ha dotado de un sistema de gestión de Compliance.

Los principales objetivos de Naturgy en materia de Compliance son:

- a) promover una cultura de cumplimiento y tolerancia cero a incumplimientos normativos
- b) asegurar, mediante actividades de prevención, detección, supervisión, formación y repuesta, el cumplimiento de la organización en el conjunto de sus actividades y operaciones con cuanta normativa le sea aplicable, tanto la normativa externa como el sistema normativo interno (todas ellas, en su conjunto, denominadas en lo sucesivo “Normativa Aplicable”), evitando de este modo posibles sanciones, pérdidas económicas y daños reputacionales.

3. Ámbito de aplicación

La presente Política de Compliance de Naturgy es de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados de **Naturgy Energy Group, S.A. y de todas las sociedades y entidades pertenecientes al Grupo Naturgy**, incluyendo aquellas sociedades o entidades participadas sobre las que tiene un control efectivo o la responsabilidad en su operación y/o gestión.

En cuanto a aquellas sociedades y entidades participadas sobre las que no se tenga un control efectivo, el Grupo Naturgy promoverá, a través de sus representantes en los Órganos de Gobierno de las mismas la implementación de sistemas de cumplimiento coherentes con los principios, valores y compromisos descritos en esta Política.

Adicionalmente, Naturgy promoverá e incentivará entre sus contratistas, proveedores, colaboradores y, en general, contrapartes (en adelante, esta Política se referirá a todos ellos como “Contrapartes”), la adopción de pautas de conducta consistentes con las que se definen en esta Política, actuará con la diligencia debida en la selección de sus Contrapartes y adoptará medidas para

mantener relación solo con aquellos que estén alineados con los objetivos de Compliance de Naturgy. Naturgy podrá solicitar a sus contrapartes que formalicen su compromiso con las pautas de conducta y objetivos de Compliance que establece esta Política.

4. Compromisos

El respeto y cumplimiento de la Normativa Aplicable constituye la base que sustenta el comportamiento de Naturgy en todos sus ámbitos de actuación, y sobre dicha base se configuran los principales compromisos de Naturgy en materia de cumplimiento, que son:

- 4.1. Promover el conocimiento y respeto de la Normativa Aplicable, generando una cultura de cumplimiento y tolerancia cero a incumplimientos de dicha Normativa, con el apoyo inequívoco, el compromiso y liderazgo de los administradores y la alta dirección de Naturgy
- 4.2. Comunicar y concienciar a directivos, empleados y contrapartes de la obligación de información y reporte de conductas que no respondan a los estándares de buenas prácticas y cumplimiento del Grupo Naturgy, habilitando a tal efecto un canal de comunicación adecuado que garantice su independencia así como la confidencialidad y ausencia de represalias para el denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- 4.3. Asegurar la existencia y cumplimiento de un sistema disciplinario que sancione las conductas contrarias a la Normativa Aplicable, asegurando su aplicación equitativa, proporcional y justa.
- 4.4. Desarrollar un sistema de gestión de Compliance que permita identificar, evaluar y gestionar los riesgos de incumplimiento que se puedan dar en las actividades, operaciones, productos y servicios del Grupo Naturgy, así como identificar controles e integrarlos en los procesos de la organización, mediante políticas internas, normas de gestión y procedimientos de actuación.
- 4.5. Proporcionar formación y asesoramiento a todo el personal en materias relacionadas con el cumplimiento, así como, cuando proceda, a los terceros que se relacionen con Naturgy.
- 4.6. Evaluar periódicamente el diseño y desempeño del sistema de gestión de Compliance, implementando cuantos cambios y oportunidades de mejora sean identificados.

5. Roles y Responsabilidades

El Consejo de Administración de Naturgy Energy Group, S.A. es responsable de adoptar las políticas más relevantes para el Grupo Naturgy, velando por la adecuación de las mismas a la misión, principios y valores del Grupo Naturgy. Por ello, a través de su Comisión de Auditoría, adopta las medidas necesarias para la implementación y supervisión del desarrollo y aplicación de la presente Política de Compliance.

La Comisión de Auditoría velará por la autonomía de la Unidad de Compliance, asegurando para ello que la Unidad de Compliance cuente con los recursos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política, y recibirá información periódica sobre sus actividades a través del Comité de Ética y Cumplimiento y, en su caso, de la Unidad de Compliance.

El Comité de Ética y Cumplimiento es el órgano con poderes autónomos de iniciativa y control designado por el Consejo de Administración para la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Prevención Penal de Naturgy, así como para la difusión, promoción y supervisión del cumplimiento del Código Ético del Grupo Naturgy y de las principales políticas que lo desarrollan, como la política anticorrupción y la política de derechos humanos. Reportará a la Comisión de Auditoría acerca de las actividades desarrolladas tanto por el propio Comité como por la Unidad de Compliance. En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Ética y Cumplimiento contará con el apoyo y asistencia de las Unidades de Compliance y Auditoría Interna, así como el de asesores externos.

La Unidad de Compliance, depende de la Secretaría General de la Compañía, y su máximo responsable preside a su vez el Comité de Ética y Cumplimiento. Esta Unidad reporta a la Comisión de Auditoría y tiene como misión promover la cultura de cumplimiento en Naturgy e impulsar la implantación, seguimiento y cumplimiento de los modelos de control necesarios para asegurar los principales riesgos de cumplimiento a los que se enfrenta el Grupo Naturgy, con especial atención en el Modelo de Prevención Penal, sin perjuicio de aquellos otros modelos que puedan implantarse en relación con otros bloques normativos aplicables.

La alta dirección servirá de modelo de referencia con su comportamiento y nivel de cumplimiento de la Política de Compliance, y fomentará su conocimiento y cumplimiento por parte de los empleados bajo su ámbito de dirección. Asimismo, colaborará en la identificación de los riesgos de cumplimiento propios de su actividad, con el apoyo y según los criterios establecidos por la Unidad de Compliance.

Todos los empleados tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política de Compliance, debiendo participar en las acciones formativas en materia de Compliance a las que sean convocados.

6. Aprobación

El Consejo de Administración de Naturgy Energy Group, S.A., en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, y como muestra de su compromiso con el sistema de gestión de Compliance del Grupo Naturgy y con la creación, promoción y desarrollo continuo de una cultura de cumplimiento en el seno de la organización, procede a la aprobación de esta Política de Compliance, con la instrucción de que sea puesta a disposición de todos directivos, empleados y, en su caso, de las Contrapartes que se relacionen con Naturgy.

La Política de Compliance ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Naturgy Energy Group, S.A. con fecha 29 de enero de 2019.

DOCUMENTO VIGENTE A FECHA 26/06/2020